

RAMA BEBIDA

Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo N° 152/91 **Vigencia:** Desde el 01/04/2021 hasta el 30/06/2021

ABRIL 2021 - JUNIO 2021**ADICIONALES:**

Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Operario Interno, por cada año de antigüedad)	\$ 707,04
Presentismo (1,00% del Op. Int. x 25 días) Modif. Art. 43 CCT N°152/91	\$ 17.676,00
Asignación Anual (Un Sueldo Básico del Operario de Producción Interno - Artículo 49 Bis)	
Título Secundario: 5% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Título Terciario: 10% del sueldo del Operario de Producción Interno - Art. 47	
Premio Asistencia Anual: 25% del sueldo del Operario Producción Interno - art. 49	
Plus Vacacional: 25% del sueldo del Operario de Producción Interno - art. 50	

SUELDOS BÁSICOS:

	Abr 21 - Jun 21	
	Sueldo Básico	
PRODUCCIÓN (Art. 65, Inc. 1 y 2 del CCT N°152/91)		
Operario de Producción Interno	\$	70.704,00
Operario Práctico	\$	77.774,00
Operario Calificado	\$	84.845,00
Operario Múltiple	\$	91.915,00
Peón Clasificador	\$	56.563,00
Ingresante sin Formación	\$	59.215,00
MANTENIMIENTO (Art. 65, Inc. 2 del CCT N°152/91)		
Operario Práctico	\$	77.774,00
Medio oficial	\$	84.845,00
Oficial	\$	91.915,00
Oficial especializado	\$	98.986,00
Oficial técnico	\$	106.056,00
Ingresante sin Formación	\$	65.137,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO (Art. 68 del CCT N°152/91)		
1° Categoría	\$	91.915,00
2° Categoría	\$	84.845,00
3° Categoría	\$	77.774,00
4° Categoría	\$	70.704,00
5° Categoría - Ingresante sin Formación	\$	59.215,00
PERSONAL DE PROMOCIÓN (Art. 70 del CCT N°152/91)		
Personal de Promoción	\$	70.704,00
Repositor	\$	61.866,00
Ingresante de Promoción sin Formación	\$	59.215,00
CAMIONEROS Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales y comisiones según Art. 72, 73 y 74 del CCT N° 152/91.		
Camionero servicio extraordinario	\$	77.774,00
Camionero larga distancia	\$	76.360,00
Ayudante Camionero larga distancia	\$	70.704,00
Camionero de campaña	\$	74.239,00
REPARTIDORES Y AYUDANTES		
Remunerados con un sueldo básico mas adicionales según Art. 75 y sgtes. del CCT N° 152/91.		Sueldo Mínimo Garant.
Chofer repartidor	\$	33.938,00 \$ 109.591,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 75 del CCT N° 152/91.</i>		
Ayudante Chofer repartidor	\$	32.524,00 \$ 102.521,00
<i>Estos trabajadores tienen un salario mínimo garantizado equivalente al salario del Medio Oficial de Mantenimiento en su escala inicial conforme Art. 76 del CCT N° 152/91.</i>		
PERSONAL MENOR (Art. 89 del CCT N°152/91)		
De 16 años - 6hs	\$	44.411,00
De 16 años - 8hs	\$	59.215,00